



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

EXPTE N° 714-969/14
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1526 S.-
04 SET. 2020

VISTO:

El Decreto N° 5060-S-17, de fecha 1° de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se autorizó al Ministerio de Salud a imputar a la partida "L" Deuda Pública, el adicional por tarea crítica a favor de la Lic. Silvina Alejandra Navay Rosso, CUIL 23-21102713-4, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014;

Que, la citada agente es designada en el mencionado cargo mediante Decreto N° 3986-S-13, de fecha 29 de noviembre de 2013, correspondiéndole el mencionado adicional, a partir del 1° de enero de 2014, fecha en que cumple efectiva prestación de servicios;

Que, mediante Resolución N° 3463-S-15, de fecha 27 de julio de 2015, se reconoció el adicional solicitado en la categoría por criticidad 2, a favor de la Lic. Navay Rosso, que se liquidó a partir del 1° de enero de 2015;

Que, la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartiendo dictamen con la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, y siguiendo la opinión vertida por respecto de los Exptes. N° 718-201/12, N° 713-202/11 y N° 716-519/14, "...no surge ningún tipo de presentación posterior de la agente ordenada a manifestar su interés en el pago del adicional mencionado, verificándose así el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción liberatoria..."; entiende que respecto del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 5060-S-17, de fecha 1° de noviembre de 2017, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Silvina Alejandra Navay Rosso, CUIL 23-21102713-4, en el cargo categoría A (j-1),



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

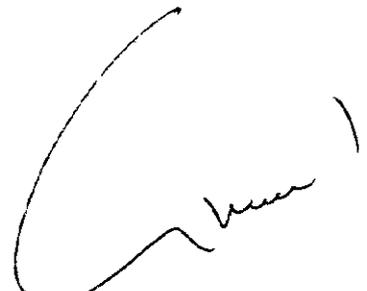
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

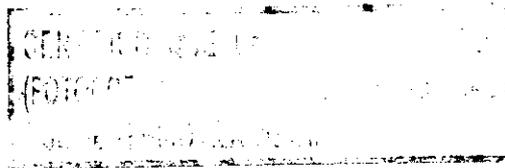
///CDE. A DECRETO N° 1526 S.-

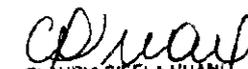
ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy